

de 1883-84 segun la conuigacion definitiva hecha por virtud
de la R. O. de 19 de abril ulto, se les señale en otro presupuesto
como gratific. a sus meritos si asi lo considera la Corporacion, o
en otro caso para evitar el estado calamitoso en que precisamen-
te ha de colocarse de llevar a cabo la medida adoptada, que
el devencato se les haga en 4 trimestres si es que no puede pres-
cindirse del reintegro de dicha suma a la Caja provincial,
y a cuyo escrito yo el Secretario por orden del Sr. Presidente
de la Junta lea y S. S. enterados, despues de una detenida
discusion, por unanimidad acordaron que considerando
que en efecto ha de serles altamente violento el devencato de
que se trata a los recurrentes por cuanto sabido es de todos no
levantan con otro recurso para las mas precisas atenciones
de la vida, que se suplique al Sr. Gobernador ordene lo exe-
cutorio como Presidente de la Junta provincial que el referido
devencato se haga como se solicita en 4 trimestres unico
medio de aliviar en algun tanto la precaria situacion en
que en otro caso habria de colocarse a los referidos Profesores;
sin perjuicio de que posteriormente la Corporacion acuerde
lo que proceda con vista de los meritos que euenture para
ello. Y para los efectos de este acuerdo, que se remita ^{por el} ~~com-~~
unicacion al Sr. Gobernador ~~dañose~~ a la vez ^{se} ~~com-~~ ^{re-} ~~com-~~
unicacion a los recurrentes.

Terminado el objeto de

Ord.ª del 21 de Diciembre 84 } Boletines C.ª

Diciembre 84 } Liquidacion de lo recaudado a breue cuenta
conforme y que se verifique inmediatamente

Comunion de apremios por Contornos que se haga
presente al Sr. Delegado la imposibilidad del pago

Litua electoral de Compromisos para Senadores

